



Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO: MAGDALENA SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Magdalena, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Magdalena Sonora en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la

sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Magdalena Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º .- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º .- La Tesorería Municipal de Magdalena garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2022, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7º .-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, asciende a la cantidad de **\$147,773,436.00 Son.(Ciento Cuarenta y Siete millones , Setecientos Setenta y Tres mil, Cuatrocientos Treinta y Seis pesos 00/100M.N)**, como Administración Pública directa , la cantidad de \$119,644,254 Son:(Ciento Diez y Nueve millones, Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil, Doscientos Cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y Administración Pública Municipal, la cantidad de **\$28,129,182.00**, Son: (Veinte y Ocho Millones, Ciento Veinte y Nueve Mil, Ciento Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) .

Artículo 8º .- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	105,504,348.00
2	Gasto de Capital	10,710,006.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,429,900.00
Total		119,644,254.00

Artículo 10º .-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	105,504,348.00
2.1.1.1 Remuneraciones	70,039,872.00
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	12,3231,926.00
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	20,773,488.00
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,359,062.00
2.2 GASTOS DE CAPITAL	10,710,006.00
2.2.1 Construcciones en Proceso	9,504,786.00
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	1,205,220.00
TOTAL DEL GASTO	116,214,354.00
3. FINANCIAMIENTO	3,429,900.00
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	3,429,900.00
3.2.2 Disminución de pasivos	3,401,274.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	119,644,254.00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

Artículo 11º .- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Capitulo/Partida	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	70,039,872.00
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	38,896,944.00
111	DIETAS	792,000.00
11101	Dietas	792,000.00
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	38,104,944.00
11301	Sueldos	36,289,932.00
11302	Sueldo diferencial por zona	1,800.00
11303	Remuneraciones diversas	193,092.00
11304	Remuneración por sustitución de personal	1,800.00
11305	Compensación por riesgos profesionales	1,609,320.00
11306	Riesgo laboral	1,800.00
11307	Ayuda para Habitación	1,800.00
11308	Ayuda para despensa	1,800.00
11309	Prima por riesgo laboral	1,800.00
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	1,800.00
1200	REMUNER. AL PERS. DE CARAC. TRANSITORIO	4,151,880.00
121	HONORARIOS ASIMILARES A SALARIOS	1,800.00

12101	Honorarios	1,800.00
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,146,480.00
12201	Sueldo base al personal eventual	4,146,480.00
123	RETRIBUCIONES POR SERV. DE CARÁCTER SOCIAL	1,800.00
12301	Retribuciones por servicio de carácter social	1,800.00
124	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	1,800.00
12401	Retribucion a los Representantes de los Trabajadores y Patronos en la junta de conciliacion y arbitraje	1,800.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,059,496.00
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERV. EFEC. PRESTA	1,776,912.00
13101	Primas y acredit.Por años de ser.Efec.Pres al per	1,776,912.00
132	PRIMAS DE VACA.DOMINICAL Y GRATIFICAC. DE FIN D AÑO	6,395,544.00
13201	Prima vacacional	853,080.00
13202	Gratificación de fin de año	5,542,464.00
133	HORAS EXTRAORDINARIAS	207,480.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	207,480.00
134	COMPENSACIONES	677,760.00
13403	Estimulos al Personal de confianza	640,080.00
13404	Bonos de productividad	37,680.00
137	HONORARIOS ESPECIALES	1,800.00
13701	Honorarios especiales	1,800.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	12,709,128.00
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10,313,088.00
14101	Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON	2,049,072.00
14102	Cuotas por seguro de Vida al ISSSTESON	2,880.00
14103	Cuotas por seguro de retiro al ISSSTESON	3,960.00
14104	Asignacion para Prestamo a Corto Plazo	1,800.00
14105	Asignacion para prestamos prendarios	1,800.00
14106	Otras prestaciones de seguridad social.	7,684,680.00
14107	Cuotas para Infraestructura, Equipamento y Mantenimiento Hospitalario	568,896.00
14108	cuotas para servicio medico del imss	0.00
142	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	3,600.00
14201	Cuotas al FOVISSSTESON	1,800.00
14203	Fondo de apoyo para vivienda	1,800.00
143	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,931,520.00
14301	Pagas de defunción, pensiones y jubilaciones	1,931,400.00
14302	Fondo de Pension Issteson	120.00
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	460,920.00
14401	Seguros por Defuncion Familiar	1,800.00
14404	Otros Seguros de carácter laboral o económicos	459,120.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOC. Y ECONOMICAS	4,502,736.00
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORO Y FONDO DE TRABAJO	1,800.00
15101	Aportaciones al Fondo de ahorro de los Trabajadores	1,800.00
152	INDEMNIZACIONES	1,035,240.00
15201	Indemnizaciones al Personal	13,680.00

15202	Pago de Liquidaciones	1,021,560.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,829,376.00
15409	Bono para despensa	1,752,960.00
15416	Apoyo para Utiles Escolares	59,136.00
15420	Compensacion en Apoyo a la Discapacidad	1,800.00
15421	Bono del Dia de las Madres	1,800.00
15424	Bono Dia del Padre	13,680.00
155	APOYOS A LA CAPACIT. DE LOS SERVID.PUBLICOS	324,600.00
15501	Apoyo a la capacitación	324,600.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,311,720.00
15901	Otras Prestaciones	1,311,720.00
1600	PREVISIONES	1,800.00
161	PREVIS.DE CARÁCTER LABORAL, ECON.Y SEG.SO	1,800.00
16101	Previsión para incremento de sueldos	1,800.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERV. PUBLICOS	717,888.00
171	ESTIMULOS	392,988.00
17102	Estímulos al Personal	391,188.00
17104	Bono por Puntualidad	1,800.00
172	RECOMPENSAS	324,900.00
17201	Recompensas	324,900.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,331,926.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	744,350.00
211	MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	279,570.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	279,570.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRES. Y REPRODUC.	178,360.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	178,360.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	107,060.00
21501	Material para Información	107,060.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	177,600.00
21601	Material de Limpieza	177,600.00
217	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	1,760.00
21701	Material Educativo	1,760.00
21702	Material y suministros para planteles educativos	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	208,933.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	200,233.00
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalacion.	182,033.00
22102	Alimentación de pers. en proces. de readaptación soc.	18,200.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	8,700.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	8,700.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	879,420.00
242	CEMENTON Y PRODUCTOS DE CONCRETO	79,540.00
24201	Cemento y productos de concreto	79,540.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2,260.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	2,260.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	480,460.00
24601	Material Eléctrico y Electrónico	480,460.00

248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	234,340.00
24801	Materiales complementarios	234,340.00
249	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCC. Y REPAR.	82,820.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	82,820.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10,240.00
251	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	360.00
25101	Productos químicos básicos	360.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQ.	2,880.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,880.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,040.00
25301	Medicinas y Productos Farmaceuticos	3,040.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	3,960.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,960.00
2600	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,596,058.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,596,058.00
26101	Combustibles	8,889,818.00
26102	Lubricantes y Aditivos	706,240.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	451,575.00
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	352,120.00
27101	Vestuario y uniformes	352,120.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	77,255.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	77,255.00
273	ARTICULOS DEPORTIVOS	22,200.00
27301	Artículos Deportivos	22,200.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	226,320.00
282	MATERIALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	226,200.00
28201	Materiales de Seguridad Pública	226,200.00
283	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEG. PUBLICA Y NAC.	120.00
28301	Prendas de protecc. Para Seg. Pública y nacional	120.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCES. MENORES	215,030.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	198,240.00
29101	Herramientas menores	198,240.00
294	REFACC. Y ACCES. MENORES DE EQU. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	16,790.00
29401	Refacc. Y Acces. Menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	16,790.00
3000	SERVICIOS GENERALES	20,773,488.00
3100	SERVICIOS BASICOS	5,540,646.00
311	ENERGIA ELECTRICA	5,445,966.00
31101	Energía eléctrica	368,586.00
31104	Servicio de Alumbrado Público	5,077,380.00
312	GAS	360.00
31201	Gas	360.00

314	TELEFONIA TRADICIONAL	80,580.00
31401	Telefonía tradicional	80,580.00
315	TELEFONIA CELULAR	6,240.00
31501	Telefonía celular	6,240.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	7,500.00
31801	Servicio Postal	7,500.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	4,528,580.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON EDUCACIONAL Y RECREATIVO	81,360.00
32302	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	81,360.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	123,100.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	123,100.00
32901	Otros arrendamientos	4,324,120.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	722,660.00
332	SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	400,000.00
33201	Servicio de Diseño Arquitectura, Ing. Y Actividades Relacionadas	400,000.00
333	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIA D LA INFOR.	80,100.00
33301	Servicios de Informática	8,260.00
33302	Servicios de Consultorías	71,840.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACION	241,560.00
33401	Servicios de capacitación	241,560.00
335	SERVICIOS DE INVENTIGACION CIENTIFICA Y DESARR.	1,000.00
33501	Estudio e Invetigacion	1,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANACARIOS Y COMERCIALES	2,204,982.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,065,072.00
34101	Servicios Financieros y Bancarios	2,065,072.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,200.00
34301	Servicios de Recaudación, traslado custodia y valores	1,200.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	31,640.00
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	31,640.00
346	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	7,300.00
34601	Almacenaje, envase y embalaje	7,300.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	99,770.00
34701	Fletes y maniobras	99,770.00
3500	SERV. DE INST. REPARAC. MANTEN. Y CONSERVACION	6,463,287.00
351	CONSERVACION Y MANTENIM. MENOR DE INMUEBLES	2,456,703.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	1,649,380.00
35102	Mantenimiento y conservación de areas deportivas	1,200.00
35104	Mantenimiento y Conservación de Panteones	1,200.00
35106	Mant.y conservacion de parques y jardines	61,723.00
35111	Mant.y conservacion de calles y Avenidas	743,200.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE MOB. Y EQUIPO DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	299,700.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	299,700.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIM. DE EQUIP.	44,184.00

	DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
35302	Mantenimiento Y Conservación de B. Informáticos	44,184.00
355	REPARACION Y MANT. DE EQ. DE TRANSPORTE	2,053,760.00
35501	Mant y Conservación de Equipo de Transporte	2,053,760.00
357	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ.	1,604,480.00
	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,604,480.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	4,460.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	4,460.00
3600	SERV. DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	402,123.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS	398,360.00
	DE MENSAJES SOBRE PROG. Y ACTIV. GUBERNAMEN	
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	398,360.00
362	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS	1,200.00
	DE MENS.COMERC. PARA PROMO. LA VENTA DE PROD.S	
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerc. Para promover la venta de productos o servicios	1,200.00
369	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	2,563.00
36901	Otros servicios de información	2,563.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	180,510.00
372	PASAJES TERRESTRES	5,050.00
37201	Pasajes terrestres	5,050.00
375	VIATICOS	174,340.00
37501	Viaticos	174,340.00
379	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,120.00
37902	Gtos.pata Operaticos y Trabajo en campo en Areas Rurales	1,120.00
37903	Hospedaje a Personal que participe y activ.Gubernamental	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	599,340.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	599,100.00
38201	Gastos de orden social y cultural	599,100.00
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	240.00
38301	Congresos y convenciones	240.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	131,360.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	46,520.00
39101	Servicios Funerarios y de cementerios	46,520.00
392	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	44,840.00
39201	Impuestos y Derechos	44,840.00
393	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	3,600.00
39301	Impuestos y derechos de Importación	3,600.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESOR. Y ACTUALIZACIONES	35,200.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	35,200.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,200.00
39902	Servicios de Administración del Impuesto Predial	1,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,359,062.00
41000	TRANSFERENCIAS INTERNASY ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DELSECTOR PUBLICO	0.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
44000	AYUDAS SOCIALES	2,348,330.00

441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,556,330.00
44101	Ayudas sociales a personas	1,473,260.00
44102	Transferencias para apoyos en programas sociales	31,010.00
44103	Apoyo Despensas	6,700.00
44104	Gstos.p.Prog.Acciones Preventivos vx Adicc.d	120.00
44105	Gstos.por Servicio de Traslados de Personas	120.00
44106	Premios,Recompensa,Pensiones de gracias y P.rec	40,000.00
44107	Premios,Estimulos,Recompensa,Beca y Seg. Deportistas	5,120.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE	48,760.00
	CAPACITACION	
44201	Becas educativas	1,120.00
44203	Becas de educación media y superior	1,320.00
44204	Fomento deportivo	46,320.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	740,240.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	240.00
44302	Acciones sociales básicas (desayunos escolares)	740,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A INTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,000.00
44401	Ayudas Culturales y Sociales	3,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,040.00
451	PENSIONES	2,680.00
45101	Pensiones	2,680.00
452	JUBILACIONES	1,800.00
45201	Pago de Pensiones y Jubilaciones	1,800.00
459	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	1,560.00
45901	Pago de sumas aseguradas	1,560.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISO,MANDATO Y OTROS ANALOGOS	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,692.00
471	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	4,692.00
47101	Transferencias para cuotas y aportaciones de seguridad social	3,936.00
47102	Transferencias para cuotas y aportaciones a los seguros de retiro, cesantia en edad avanzada y vejez	756.00
48000	DONATIVOS	0.00
49000	TRANSFERENCIA AL EXTERIOR	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,205,220.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	328,780.00
513	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INF..	86,040.00
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	86,040.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIP. DE ADMINISTRACION	242,740.00
51901	Otros Mobiliarios y equipo de Administración	226,500.00
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	13,840.00
51903	Adquisición de senales de transito	2,400.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,200.00
521	EQUIPO Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,200.00
52101	Equipo y Aparatos audiovisuales	1,200.00

5300	EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	866,120.00
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	859,120.00
54101	Automóviles y camiones	6,360.00
54102	Vehiculos de seguridad publica	120.00
54103	Vehiculos de limpieza y recoleccion de basura	0.00
54104	Vehiculos y Equipo de Transportarte a serv.Administrativo	852,640.00
542	CARROCERIAS Y REMOLQUES	1,320.00
54201	Carrocerías y remolques	1,320.00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5,680.00
54901	Otros equipos de transporte	5,680.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120.00
551	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120.00
55101	Equipo de defensa y seguridad	120.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,000.00
561	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,200.00
56101	Maquinaria y equipo agropecuario	1,200.00
562	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2,520.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	2,520.00
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	2,400.00
56301	Maquinaria y equipo de construcción	2,400.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	120.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	120.00
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	2,760.00
56701	Herramientas	1,440.00
56702	Refacciones y accesorios mayores	1,320.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
578	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
57801	Arboles y plantas	0.00
58000	BIENES INMUEBLES	0.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	9,504,786.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,750,001.00
61102	Construccion y Ampliacion	3,650,001.00
61104	Piso Firme	50,000.00
61105	Techo Digno	50,000.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONTRUCC.OBRAS	5,754,785.00
61410	Electrificación Urbana	250,000.00
61414	Mejoramamiento de Imagen Urbana	100,000.00
61416	cecop	3,609,959.00
61418	Contruccion y rehabilitacion de calles	1,159,826.00
61419	Plaza Publicas y Jardines	0.00
61422	Pavimentacion de calles y Avenidas	600,000.00
61424	Indirectos p/Obras en Div.Terrenos y Constrcc.	35,000.00
62000	OBRAS PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
7000	INVERSIONES FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERS. PARA EL FOMENTO DE ACTIV.PRODUCUCTIVAS	
712	CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTID.FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIV.PRODUCTIV.	

71201	Créditos otorgados por las entidades federativas a municip. para el fomento de actividades productivas	0.00
72000	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
73000	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
	CONCESION DE PRESTAMOS	
	INVERSIONES EN FIDEICOMISO,MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
80100	PARTICIPACIONES	0.00
80200	APORTACIONES	0.00
80300	CONVENIOS	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	3,429,900.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	1,336,000.00
911	Amortización de la Deuda Interna con Instituc. De crédito	1,336,000.00
91101	Amortización capital a largo plazo	1,336,000.00
91102	Amortización capital a Corto plazo	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,183,650.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,183,650.00
92101	Pago de intereses de Largo plazo	1,183,650.00
92102	Pago de intereses de corto plazo	0.00
924	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	0.00
92401	Int.de la Deuda interna con instituciones de Credito	0.00
93000	COMISIONES DE LA DEUDA	0.00
94000	GASTO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
95000	COSTO DE COBERTURA	0.00
96000	APOYOS FINANCIEROS	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIOR (ADEFAS)	910,250.00
991	ADEFAS	910,250.00
99101	Adefas	910,250.00
	TOTAL	119,644,254.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 14301 Pensiones, Jubilaciones

Artículo 12º .- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Clave	Dependencia/Capitulo	Total
	CABILDO	1,194,748
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,010,568
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,960
3000	SERVICIOS GENERALES	840
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	360
9000	DEUDA PUBLICA	100,020
	SINDICATURA MUNICIPAL	2,828,668
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,239,968
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,240
3000	SERVICIOS GENERALES	265,520
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	240
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	30,600
9000	DEUDA PUBLICA	167,100
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,202,754
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,171,544
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	476,776
3000	SERVICIOS GENERALES	1,269,974
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	517,160
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	584,400
9000	DEUDA PUBLICA	182,900
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,170,320
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,113,260
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	399,490
3000	SERVICIOS GENERALES	318,920
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	67,080
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	164,920
9000	DEUDA PUBLICA	106,650
	TESORERIA MUNICIPAL	6,444,466
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,703,280
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	343,220
3000	SERVICIOS GENERALES	731,286
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	7,360
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	315,400
9000	DEUDA PUBLICA	343,920
	DIRECCION DE OBRAS PUB. MUNIC.	17,781,337
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,858,248
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,043,820
3000	SERVICIOS GENERALES	1,783,123
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	62,760
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	38,400
6000	INVERSION PUBLICA	9,504,786
9000	DEUDA PUBLICA	490,200
	DIRECCION DE SERV. PUB. MUNICIPAL.	45,691,490
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,581,832
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,771,935
3000	SERVICIOS GENERALES	13,777,643
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	522,240
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	9,440
9000	DEUDA PUBLICA	1,028,400

	DIREC. DE SEG.PUB. Y TRAN. MUNIC.	19,694,876
1000	SERVICIOS PERSONALES	14,992,236
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,200,580
3000	SERVICIOS GENERALES	982,580
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	52,600
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	23,480
9000	DEUDA PUBLICA	443,400
	DIREC. DE DES. TURISTICO	1,687,185
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,318,896
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,365
3000	SERVICIOS GENERALES	180,774
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	67,510
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	27,620
9000	DEUDA PUBLICA	52,020
	DIREC. DE DES. ECONOMICO	618,257
1000	SERVICIOS PERSONALES	409,428
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,000
3000	SERVICIOS GENERALES	148,484
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	1,230
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	360
9000	DEUDA PUBLICA	31,755
	SISTEMA MPAL. DE DES.INT.FAMIL.	3,413,316
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,033,184
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	167,480
3000	SERVICIOS GENERALES	248,620
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	802,372
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	4,160
9000	DEUDA PUBLICA	157,500
	DIRECC. DE RECURSOS HUMANOS	2,276,273
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,067,444
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,000
3000	SERVICIOS GENERALES	148,484
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	1,230
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	360
9000	DEUDA PUBLICA	31,755
	ORGANO DE CONTROL Y EVAL.GUB.	2,565,112
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,186,772
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,780
3000	SERVICIOS GENERALES	188,340
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	480
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	5,360
9000	DEUDA PUBLICA	83,380
	INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE	2,860,700
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,476,900
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	467,820
3000	SERVICIOS GENERALES	579,820
4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	221,600
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	360
9000	DEUDA PUBLICA	114,200
	DIRE. DESARROLLO SOC. Y COMUNIT	1,214,752
1000	SERVICIOS PERSONALES	876,312
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	57,460
3000	SERVICIOS GENERALES	149,080

4000	TRANSFERENC. ASIGN.SUBS. Y OT. AYUDAS	34,840
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIB	360
9000	DEUDA PUBLICA	96,700
T O T A L E S		119,644,254.00

MUNICIPIO DE MAGDALENA SONORA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

PEM-16

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
	1,194,748
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	
02.- SINDICATURA	
0201. SINDICATURA	2,828,668
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	8,202,754
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,170,320
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	6,444,466
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	17,781,337.
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	45,691,490
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	19,694,876
09 .DIRECCION DE TURISMO	
0901-DIRECCION DE TURISMO	1,687,185
10.- DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO MPAL.	
1001.- DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	618,257
11.SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
1101.- SISTEMA MPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3,413,316
12.- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	
1201. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2,276,273
13.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1301.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	2,565,112
14.-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
14.01 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2,860,700
15.- DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
1501. DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	
16.- DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
1601. DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	1,214,752
17.- DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	
1701. DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA MUJER	0.00
OOMAPAS	28,129,182
23-COMISARIAS	

2301-COMISARIAS	
Total general	147,773,436.00
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	147,773,436.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2022, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos). OOMAPAS

OOMAPAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	13,232,959.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,265,708.00
3000 SERVICIOS GENERALES	12,270,514.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	310,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	50,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	1.00
TOTAL GENERAL:	28,129,182.00

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora para el ejercicio fiscal 2022 se compone de la siguiente forma:

PEM 17

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,194,748
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	8,202,754
1.3.2 Política Interior	
1.3.9 Otros	5,998,988
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	6,444,466
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	19,694,876
1.8.5 Otros	2,565,112
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	63,472,827
2.2.2 Desarrollo Comunitario	4,628,068
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	2,860,700
2.4.2 Cultura	0.00
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	1,687,185
3.7.2 Desarrollo Económico	618,257
3.7.3 Recursos Humanos	2,276,273
Total general	119,644,254.00

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Magdalena, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	1,194,748.00
AB- Apoyo a la Regulación y y control de la Tenencia De la tierra	2,828,668.00
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	8,202,754.00
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	3,170,320.00
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	8,720,739.00
HN- Política y planeación del Desarrollo Urbano, vivienda	17,781,337.00
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PBCOS	45,691,490.00
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	19,694,876.00
OP- CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	2,305,442.00
OI-DIRECCION DE LA JUVENTUD	
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	4,628,068.00
NL- DIFUSION CULTURAL	
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	2,565,112.00

RM- RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	2,860,700.00
WM- PARQUES Y AREAS ECOLOGICAS MUNICIPALES	
MA-APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CIVICO	
Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	
TU-POLITICA Y PLANEACION DE DESARROLLO DE LA MUJER	
Total general	119,644,254.00

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
44000 Ayudas Sociales	Personas de Escasos Recursos	2,348,330.00
Transferencias para cuotas y aportac seg social		3,936.00
Transferencias para cuotas seguros		756.00
Otras		6,040.00
Total		2,359,062.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía , personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2022 , la Administración Pública Municipal centralizada contará con 266 plazas personal activo y 22 pensionados de conformidad con lo siguiente:

Cantidad de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
	01 AYUNTAMIENTO	
5	Regidores	13,200.00
	02 SINDICATURA MUNICIPAL	
1	Sindico Procurador	23,757.60
1	Auxiliar de Oficina	12,574.70
1	Jefe de Catastro Municipal	11,871.00
1	Auxiliar de catastro	8,850.30
1	Secretaria	10,820.70
1	Cadenero	8,584.00
1	Auxiliar Administrativo	7,678.00
	03 PRESIDENCIA MUNICIPAL	

1	Presidente Municipal	27,811.00
1	Secretario Particular	23,400.00
1	Secretaria	14,880.10
1	Auxiliar de oficina	11,130.00
1	Vocero Oficial	10,020.00
1	Soporte Técnico	8,850.00
1	Auxiliar de oficina	8,010.00
	04 SECRETARIA MUNICIPAL	
1	Secretario de Ayuntamiento	36,810.00
1	Coordinador de Protección Civil	17,100.00
1	Auxiliar Administrativo	12,800.10
1	Cronista	9,999.90
1	Secretaria	9,654.60
1	Archivista	8,100.00
2	Auxiliar de Protección	8,000.20
1	Auxiliar de oficina	6,000.00
	05 TESORERÍA MUNICIPAL	
1	Tesorero Municipal	39,737.10
1	Auxiliar Administrativo	20,177.40
1	Coordinador de Contabilidad	19,891.20
1	Coordinador de Compras	17,641.80
1	Auxiliar de compras	15,987.60
1	Auxiliar Contable	15,927.30
1	Cajera principal	14,500.50
1	Auxiliar Suministros	13,350.00
1	Auxiliar Contable	12,967.50
1	Auxiliar	9,062.10
1	Secretaria	9,000.00
1	Cajera	8,239.20
1	Auxiliar de compras	8,436.30
2	Cobrador	6,000.00

Cantidad de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
	06 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA	
1	Director	36,000.00
1	Residente De Obra	27,001.80
1	Contadora	21,299.70
1	Analista Técnico	17,795.70
1	Encargada de programas	17,683.16
1	Supervisor De Obras	15,099.90
1	Analista de costos y presupuestos	13,100.30
1	Encargado de cuadrilla de imagen urbana	12,300.00
1	Enlace de oficina	11,400.00
1	Encargada de programas	10,407.00
1	Auxiliar de bacheo	8,280.00
1	Ecología y Medio ambiente	8,010.54
8	Auxiliar de bacheo	7,236.90
3	Auxiliar de imagen urbana	7,236.90
	07 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
1	Director	26,370.00
1	Chofer	29,490.00
1	Soldador	22,080.00

2	Electricista	18,510.00
1	Chofer	18,510.00
1	Operador	18,510.00
1	Chofer	17,370.00
1	Operador	17,370.00
9	Chofer	15,930.00
1	Jardinero	15,210.00
1	Administrativo	15,210.00
3	Jardinero	13,980.00
1	Chofer	13,290.00
1	Jardinero	12,450.00
1	Velador	12,390.00
1	Mecanico	12,300.00
1	Jardinero	12,300.00
1	Auxiliar de oficina	12,120.00
1	Jardinero	12,030.00
1	Chofer	12,030.00
11	Ayudante	11,430.00
1	Velador	11,430.00
1	Auxiliar jardinero	10,710.00
1	Ayudante	10,050.00
1	Chofer	9,930.00
1	Chofer barredora	9,600.00
1	Ayudante	9,450.00
1	Ayudante	9,210.00
1	Auxiliar jardinero	9,000.00
6	Ayudante	8,190.00
Cantidad de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
1	Auxiliar electricista	8,040.00
2	Ayudante	7,800.00
1	Chofer	7,800.00
1	Jardinero	7,500.00
1	Ayudante	7,500.00
2	Ayudante	7,200.00
2	Ayudante	7,020.00
1	Encargado de rastro	6,600.00
1	Ayudante	6,600.00
1	Auxiliar jardinero	6,570.00
6	Ayudante	6,120.00
3	Auxiliar jardinero	6,120.00
1	Chofer camión	6,120.00
1	Velador	6,120.00
1	Ayudante	5,580.00
1	Ayudante	4,770.00
1	Ayudante	4,380.00
08 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA		
1	Comisario	30,000.00
1	Jefe de Transito	16,200.10
1	Suboficial	14,400.00
7	Oficial Primero	14,400.00
2	Oficial Segundo Cat. C	13,680.00
4	Juez Calificador	11,401.50
2	Oficial Segundo Cat. B	12,300.00
1	Oficial Segundo Cat. A	11,340.00
4	Agente de Policia Cat. B	10,950.00
1	Administrativo	10,140.00

33	Agente de Policia Cat. A	10,140.00
2	Chofer Bombera	7,050.00
3	Cajera	7,032.30
1	Jefe de Bomberos	6,210.00
5	Bombero	5,700.00
09 DIRECCIÓN ARTE, CULTURA Y TURISMO		
1	Director	23,400.00
1	Secretaria	11,569.80
1	Auxiliar de oficina	8,000.10
1	Bibliotecaria	7,615.80
1	Auxiliar de oficina	7,594.20
1	Auxiliar de oficina	7,594.20
1	Auxiliar de oficina	6,999.90
1	Bibliotecaria	6,000.00
10 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL		
1	Director	17,010.00
1	Auxiliar de oficina	7,980.00

Cantidad de plazas	Denominación del puesto	Sueldo por plaza
11 SISTEMA DE DIF MUNICIPAL		
1	Directora	21,900.00
1	Subprocurador de la defensa del menor	14,270.70
1	Subprocurador de la defensa del menor	11,573.10
1	Psicóloga	11,573.20
1	Trabajadora Social	9,000.00
1	Psicóloga	9,000.00
1	Almacenista	8,490.00
1	Secretaria	7,050.00
1	Terapeuta físico en Unidad de Rehabilitación Física	6,600.00
1	Auxiliar de Oficina	6,000.00
1	Terapeuta físico en Unidad de Rehabilitación Física	5,340.00
12 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
1	Directora	31,278.00
1	Coordinadora de Recursos Humanos	31,278.00
3	Intendencia	6,600.00
2	Intendencia	7,611.00
13 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL		
1	Titular de OCEG	36,270.00
1	Coordinador de Investigación	22,800.00
1	Coordinador de Sustanciación	17,700.00
1	Coordinador de Resolutoria	17,700.00
1	Auditor Interno	15,900.00
1	Secretaria	6,521.00
14 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
1	Director	17,400.00
1	Subdirector	8,970.00
1	Auxiliar de mantemiento gimnasio	8,467.80
1	Auxiliar de mantemiento estadio	8,467.80
1	Secretaria	7,594.90
2	Auxiliar de mantemiento estadio	6,117.30
1	Auxiliar de mantemiento estadio	5,960.40
1	Auxiliar de mantemiento gimnasio	5,497.50
2	Auxiliar de mantemiento estadio	5,340.00
16 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.		
1	Directora	20,370.00
1	Secretaria	8,970.00
1	Encargado Icatson	6,210.00
1	Secretaria	6,000.00

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 68 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

No. De plazas	Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
		Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
1	Comisario	\$ 30,000.00	\$40,000.00	\$7,500.00	\$ -	\$ -	\$ 77,500.00
1	Jefe de Transito	\$ 16,200.10	\$21,600.13	\$4,050.03	\$ -	\$ -	\$ 41,850.26
1	Suboficial	\$ 14,400.00	\$19,200.00	\$3,600.00	\$ -	\$ -	\$ 37,200.00
7	Oficial Primero	\$ 14,400.00	\$19,200.00	\$3,600.00	\$ -	\$ -	\$ 37,200.00
2	Oficial Segundo Cat. C	\$ 13,680.00	\$18,240.00	\$3,420.00	\$ -	\$ -	\$ 35,340.00
4	Juez Calificador	\$ 11,401.50	\$15,202.00	\$2,850.38	\$ -	\$ -	\$ 29,453.88
2	Oficial Segundo Cat. B	\$ 12,300.00	\$16,400.00	\$3,075.00	\$ -	\$ -	\$ 31,775.00
1	Oficial Segundo Cat. A	\$ 11,340.00	\$15,120.00	\$2,835.00	\$ -	\$ -	\$ 29,295.00
4	Agente de Policia Cat. B	\$ 10,950.00	\$14,600.00	\$2,737.50	\$ -	\$ -	\$ 28,287.50
1	Administrativo	\$ 10,140.00	\$13,520.00	\$2,535.00	\$ -	\$ -	\$ 26,195.00
33	Agente de Policia Cat. A	\$ 10,140.00	\$13,520.00	\$2,535.00	\$ -	\$ -	\$ 26,195.00
2	Chofer Bombera	\$ 7,050.00	\$9,400.00	\$1,762.50	\$ -	\$ -	\$ 18,212.50
3	Cajera	\$ 7,032.30	\$9,376.40	\$1,758.08	\$ -	\$ -	\$ 18,166.78
1	Jefe de Bomberos	\$ 6,210.00	\$8,280.00	\$1,552.50	\$ -	\$ -	\$ 16,042.50
5	Bombero	\$ 5,700.00	\$7,600.00	\$1,425.00	\$ -	\$ -	\$ 14,725.00

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla será absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

Todos policías que integran la plantilla de seguridad pública, 68 son municipales y ninguno son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2022 por el ayuntamiento. (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,429,900.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2022						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,336,000.00	1,183,650.00					910,250.00

TOTAL:	3,429,900.00					

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Magdalena Sonora se conforma por \$119,644,254.00 de ingresos propios, \$23,605,402 provenientes de recursos estatales \$3,609,959.00 y \$ 92,428,892.95, provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,944,827.45
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	24,688,903.00
Total	29,633,730.45

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						4,944,827.54			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	14,992,236.00	3,200,580.00	982,580.00	52,600.00	23,480.00				443,400.00
Totales	14,992,236.00	3,200,580.00	982,580.00	52,600.00	23,480.00	4,944,827.54			443,400.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2022, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 850,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$850,001.00 a \$ 1,800,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,800,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2022, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	VALOR EN UMAS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	20,085	-	1,800,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	9,485	20,085	850,001.00	1,800,000.00
Adjudicación Directa	1	9,485	89.62	850,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal

previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas .contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá

amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, a partir del 1° de enero del año 2022.

**C. OMAR ORTEZ GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MARIO ROCHIN URIAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**DRA. ELSA MARIA CARRANZA MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR**

**C. DAVID DURAZO GAMEZ
REGIDOR**

**C. EDILIA ASUCENA ARVIZU OCEJO
REGIDOR**

**C. DAVID HUMBERTO MENDOZA IRIQUI
REGIDOR**

**CP. FRANCISCO JAVIER ZEPEDA MUNRO
REGIDOR**

**C. YAJAYRA CONSUELO PRECIADO GOMEZ
REGIDOR**